LUGAR, Ibagué

FECHA Y HORA DE INICIO: 14 de octubre de 2026

ASUNTO. Analizar y evaluar, desde los componentes técnico, administrativo y contractual, la solicitud de prórroga por quince (15) días calendario del Contrato No. 0567-2026, con el propósito de determinar su pertinencia frente a las actividades pendientes de seguimiento, verificación y consolidación de resultados, así como la preparación y realización del evento de cierre del proyecto Red Ambiental de Mujeres, sin que ello implique adición presupuestal ni genere costos adicionales para CORTOLIMA.

ASISTENTES.

Ver listado de asistencia adjunto

TEMAS DE DISCUSIÓN

1. Presentación y análisis de la solicitud de prórroga por quince (15) días calendario del Contrato No. 0567-2026 – Red Ambiental de Mujeres.
2. Justificación técnica de la ampliación del plazo para culminar las actividades de seguimiento y verificación de las acciones ambientales ejecutadas.
3. Revisión de las actividades pendientes en las veredas San Bernardo y San Juan de la China

DESARROLLO Y ACUERDOS

La supervisión del contrato expone ante los integrantes del comité la necesidad de evaluar la solicitud elevada por el contratista el día 13 de octubre de 2026 de prórroga por quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el cierre adecuado del proyecto requiere culminar las actividades de seguimiento y verificar los resultados de las acciones ambientales implementadas.

En particular, se señala la importancia de completar las visitas de seguimiento en las veredas priorizadas, especialmente las relacionadas con las actividades de pintura de fachadas en la vereda San Bernardo y el seguimiento a las intervenciones de pintura y siembra de material vegetal en la vereda San Juan de la China.

Estas actividades requieren la verificación de su estado de ejecución, la recopilación de los respectivos soportes fotográficos y documentales y la consolidación de la información que permita evidenciar los resultados obtenidos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, se considera necesario disponer del tiempo suficiente para organizar la información técnica y documental del proyecto y preparar el evento de cierre, de manera que este permita socializar de forma integral los logros alcanzados por la Red Ambiental de Mujeres, las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos en las comunidades beneficiarias.

Desde el componente técnico, la supervisión considera que el término adicional de quince (15) días calendario resulta pertinente para culminar las actividades descritas, fortalecer la trazabilidad de las intervenciones y garantizar que el cierre del proyecto cuente con los soportes necesarios para acreditar su ejecución.

En relación con el componente financiero, se deja constancia de que la prórroga solicitada no contempla adición presupuestal ni reconocimiento de valores adicionales a favor del contratista. En consecuencia, las actividades pendientes, incluida la realización del evento de cierre, deberán desarrollarse conforme a las condiciones económicas inicialmente pactadas, previa verificación de que los compromisos y costos asociados se encuentren cubiertos por el valor contractual vigente.

Desde el componente jurídico y administrativo, se señala que la modificación del plazo deberá encontrarse debidamente justificada, contar con las aprobaciones correspondientes y formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo contractual vigente, de conformidad con el contrato y las disposiciones legales aplicables.

Una vez analizada la solicitud y la justificación presentada por la supervisión, el comité considera que la ampliación del plazo puede resultar técnicamente procedente, en la medida en que permite culminar las actividades pendientes de seguimiento y verificación, consolidar los resultados y desarrollar adecuadamente el evento de cierre del proyecto.

La medida se orienta a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la calidad de los soportes que respaldan las actividades ejecutadas y la adecuada presentación de los resultados obtenidos, sin que se modifique el objeto contractual.

Así mismo, se considera que la prórroga por quince (15) días calendario no representa una modificación del valor del contrato ni genera costos adicionales para CORTOLIMA, siempre que su ejecución se mantenga dentro de las condiciones económicas pactadas y no implique el reconocimiento de gastos adicionales.

El comité advierte que la ampliación del plazo debe limitarse al tiempo estrictamente necesario para culminar las actividades justificadas, sin perjuicio de la verificación del estado de ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones y los requisitos legales y administrativos correspondientes.

Firmas responsables,

YESSICA LIZETH MUÑOZ OJEDA
Supervisión
Profesional Especializado S.D.A.S

JORGE SECHAGUE CORTES
Coordinador Desarrollo Ambiental Sostenible.

LAPA INVERSIONES S.A.S
Contratista

Proyecto: (nombre y cargo)
Reviso: nombre y cargo